

FORMULARIO No. 5

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS PRESENTADAS AL PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No 13 de 2021 CUYO OBJETO ES “REALIZAR LA ADECUACIÓN DE LAS PLANTAS FÍSICAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, GERENCIA DEPARTAMENTAL REGIONAL CASANARE, BAJO LA MODALIDAD PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO Y LA ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LAS PLANTAS FÍSICAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, GERENCIA DEPARTAMENTAL REGIONAL CASANARE”.

Teniendo en cuenta las observaciones extemporáneas al Documento Técnico de Soporte, allegadas por empresas interesadas en participar en el PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA N° 13 DE 2021 cuyo objeto es “REALIZAR LA ADECUACIÓN DE LAS PLANTAS FÍSICAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, GERENCIA DEPARTAMENTAL REGIONAL CASANARE, BAJO LA MODALIDAD PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO Y LA ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LAS PLANTAS FÍSICAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, GERENCIA DEPARTAMENTAL REGIONAL CASANARE”, EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33 Y LA ANIM se permite dar respuesta en los siguientes términos:

CORREO 1

- Mediante correo electrónico enviado el martes, veintiocho (28) de abril de 2021 a las 2:46 p.m., se recibieron las siguientes solicitudes:

OBSERVACIÓN 1

...“En el marco del proceso de la referencia y siendo que la compañía que represento tiene una trayectoria de más de 30 años de experiencia en proyectos como el que nos ocupa en el presente proceso, vemos con preocupación que algunos indicadores mínimos requeridos en los Estados Financieros certificados en el RUP, superan los estándares de las compañías del Sector, y por ende afecta los principios de Contratación de Libre concurrencia e igualdad. En particular lo estipulado en el numeral 2.3 Requisitos Mínimos de carácter financiero y capacidad organizacional; Nivel de Endeudamiento exige un índice certificado en el RUP, menor o igual a 0,65.

INDICADOR	PARÁMETRO EXIGIDO MÍNIMOS	INDIVIDUAL	FORMULA POSTULANTE PLURAL
CAPACIDAD FINANCIERA			
Capital de Trabajo	CT ≥ 490 608.806(Miles de Pesos)	$CT = AC - PC$	$\sum (AC_i) - \sum (PC_i)$
Índice de Liquidez	LIQ ≥ 1.5	$LIQ = \frac{AC}{PC}$	$\frac{\sum (AC_i \times \%I)}{\sum (PC_i \times \%I)}$
Nivel de Endeudamiento	NE ≤ 0.65	$NE = \frac{PT}{AT}$	$\frac{\sum (PT_i \times \%I)}{\sum (AT_i \times \%I)}$

Esta exigencia, no está teniendo en cuenta la situación actual del país y de las empresas del Sector, quienes ante la pandemia por Covid 19 vieron afectadas sus finanzas durante el año 2020 y para sostener su funcionamiento debieron acudir a la deuda y demás remedios financieros, en aras de cumplir los contratos y además mantener sus compañías vigentes. En tal sentido y en el marco de los principios generales de Contratación y de la Función pública que rigen el proceso de selección, solicitamos amablemente que se tenga en cuenta ampliar la posibilidad de participación a todas las empresas que tuvieron que aumentar su deuda, pero no afectaron su capacidad operativa y menos aún su liquidez, por lo que no afectaría o dejaría de respaldar el financiamiento del contrato que se derive del presente proceso de selección. Así las cosas, se solicita respetuosamente que el Nivel de endeudamiento exigido en el presente proceso sea revisado y modificado en el siguiente sentido: Nivel de Endeudamiento.= $NE < 0.75$. Esperamos sea atendida favorablemente nuestra solicitud”.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 1

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33 Y LA ANIM, informan para el presente proceso se elaboró un análisis con información financiera de 407 empresas que pueden cubrir la necesidad a contratar, del cual se pudieron establecer las siguientes conclusiones:

De la totalidad de empresas analizadas, 245 empresas cuentan con un nivel de endeudamiento menor o igual a 0,65; es decir que, del total de la muestra, el 60,20% de empresas cumplen con el indicador solicitado.

Conforme con el análisis realizado, se puede establecer que los indicadores definidos son acordes con el sector, responden a las características particulares del presente proceso (presupuesto, plazo y forma de pago), responden a un análisis integral y permiten pluralidad de participantes en el proceso. Teniendo en cuenta lo anterior, el Patrimonio Autónomo **EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33 Y LA ANIM, NO ACEPTAN** la observación y mantiene lo establecido en el Documento Técnico de Soporte.

Bogotá D.C. treinta (30) de abril de 2021.